

y maestro del doctorado. el profesor Fuenteseca, esta obra constituye una valiosa aportación en materia de compraventa, tanto por su contenido como por el método empleado en la investigación. Se trata de un análisis de la compraventa de cosa futura desde el Derecho romano hasta los actuales ordenamientos jurídicos de la Europa continental y sus filiales que siguen las líneas de desarrollo del Derecho privado europeo.

Este estudio consta de cuatro partes fundamentales: la correspondiente al Derecho romano, la del Derecho medieval y la de la doctrina histórica moderna hasta las codificaciones y la doctrina actual. El análisis de la figura de la *emptio spei* lleva al autor al convencimiento de que se trata de una *emptio* cuyo carácter aleatorio la convierte en el prototipo de estas figuras contractuales para la doctrina europea posterior. Ve como la *emptio spei* fue una extraordinaria creación de la jurisprudencia romana para prefigurar una modalidad frecuente de actividades en las que el azar jugaba un papel decisivo. Para los romanos se trataba de una *emptio sine re*, es decir, una compra sin objeto material, en definitiva, una figura que constituye un caso límite en la historia romana de la compraventa.

En el Derecho medieval, el autor fija su atención en el Derecho vulgar occidental, los Derechos franco y longobardo. Se da una visión del Derecho común y de nuestro Derecho de la Reconquista y de la Recepción, todos ellos considerados con detenimiento y precisión. La Edad moderna traerá con los teólogos-juristas el aspecto ético, según el cual la compra de *alea o spes* podía implicar una serie de cuestiones con el examen atento a las fuentes más directas manejadas en la biblioteca salmantina. Se atañe el examen de las posturas iusnaturalistas racionalistas, así como lo que significó la compraventa de cosa futura en el Derecho de Pandectas.

Las codificaciones y la doctrina actual serán la materia que queda para el análisis completo de la figura de la compraventa civil de cosa futura. En primer lugar, la referencia al *Code Napoléon* y sus filiales, y, después, al Código civil español y los que le siguen, para concluir con el examen de los Códigos alemán, suizo e italiano. Los dos capítulos finales contienen las teorías sobre su naturaleza jurídica, aparecidas en los autores y la propia que mantiene el autor: ésta, una posición de iure *condendo como posibilidad* o esquema jurídico común respecto a esta figura especial de compraventa. Completan esta obra unos magníficos índices de fuentes, de bibliografía, de materias, de abreviaturas y general de materias.

La documentación aportada, la profundidad del estudio y la inteligente dirección de esta obra han culminado en un estudio magnífico del tema.

J. BONET CORREA

CASTAN TOBEÑAS, J.: «Situaciones jurídicas subjetivas». Discurso de la solemne apertura de los Tribunales. Madrid, 1963. Un volumen de 89 págs.

Una vez más, el ilustrísimo Presidente del Tribunal Supremo, profesor Castán, nos ofrece con el discurso de apertura de los Tribunales un estu-

dio fecundo, ilustrado y completo sobre las situaciones jurídicas subjetivas, un tema no de los más tratados y que actualmente requiere una especial atención cuando en las relaciones de la persona, su autonomía y sus deberes se ven sacrificados por ciertas direcciones del pensamiento y de las legislaciones.

Como dice el primer magistrado e ilustre profesor, ante las nuevas necesidades y orientaciones sociales, ante las nuevas formas de vida, ante la agitación de las ideas y la lucha de las doctrinas, la técnica del Derecho civil es objeto de una revisión casi total. Concretamente, la exposición del deber jurídico suele pecar de raquítica en la doctrina; no, en cambio, respecto al derecho subjetivo; tampoco están de acuerdo los autores sobre las relaciones de correlatividad o de prioridad que pueden existir entre los deberes y los derechos.

El profesor Castán expone, en primer lugar, la actual crisis de los conceptos jurídicos; después trata las esferas jurídicas subjetivas en general, el deber jurídico, sus antecedentes históricos y teorías modernas, el derecho subjetivo, su concepto y acepciones, la génesis histórica de este concepto, su relieve en la ciencia jurídica moderna y orientaciones en el valor y significado del derecho subjetivo. Después aborda los llamados derechos potestativos o de formación o modificación jurídica, las situaciones jurídicas subjetivas, su génesis, clasificaciones y su sistematización. Además, se estudian las esferas y situaciones subjetivas en la concepción jurídica española, en los clásicos, teólogos-juristas y en los contemporáneos; los criterios de valor en orden a la idea de situación jurídica subjetiva y nociones con ella relacionadas, la estimación de la figura de relación jurídica, la estimativa del derecho subjetivo y se hace una consideración valorativa de la idea de situación jurídica para concluir con unas reflexiones finales donde se reconoce al derecho subjetivo y las situaciones jurídicas subjetivas que no deben ser desconectadas del Derecho objetivo, pero sin ser sumergidas en el piélago conceptual del Derecho objetivo, concluyéndose que la doctrina debe ser construida sobre una unión íntima entre el elemento individual y el elemento social del Derecho y debe ser base la idea clásica y perenne de justicia.

De esta simple referencia, el lector podrá apreciar la importancia del estudio y del tema tratado, en donde encontrará una información completísima.

JOSÉ EONET COREA

CONDOMINES VALLS, Francisco de A.: «La reforma del Derecho». Barcelona, Editorial Latina, S. L. Un volumen de 228 págs.

Este libro, con el título «La reforma del Derecho», no es más que la recolección de una serie de publicaciones que el autor reúne ahora bajo este enunciado. La nueva publicación se ampara bajo esta unidad de título, pues la idea late con gran generalidad en los diversos estudios que reúne. En realidad, el problema concretamente se aborda en la segunda parte de la obra y bajo este título específico.

La primera parte del libro se dedica a lo que es el Derecho y su aplica-